



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 24/16/15-00

ACTA 1198/22/07/2024

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA DEUDA DEL ESTUDIANTE ARNALDO JOSÉ LÓPEZ GODOY”

VISTO: El Memorando DA/1172/2024 del Director Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite el informe en relación a la nota presentada por la Representante Estudiantil Nayeli Flores en la que presenta el caso del estudiante ARNALDO JOSÉ LÓPEZ GODOY, con C.I.C. N° 5.674.507, ingresante de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que el postulante mencionado se presentó en cuatro examen de admisión, las dos primeras postulaciones abonó el arancel, la tercera postulación fue beneficiado por el arancel cero, y en la cuarta oportunidad el sistema ya le consideró tres oportunidades motivo por el cual se le generó una deuda.

El Dictamen N° 39/2024 de la Asesoría Jurídica, en la que expresa: En principio, corresponde conceder la exoneración del pago que se menciona como pendiente pues, más allá de la situación personal y especial del citado estudiante, la situación del mismo se encuentra dentro de la condición de poder acceder a 3(tres) exoneraciones y el mismo habría abonado en 2 (dos) ocasiones de los 4 (cuatro) intentos, por lo que, previamente se sugiere solicitar a la Dirección de TIC un informe de las inscripciones como así mismo de los pagos que el estudiante realizó en su oportunidad, a efectos de verificar y contar con los documentos respaldatorios pertinentes.

Que la Dirección Académica sugiere conceder de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la interpretación jurídica del Artículo 5° que indica *“Para acceder a la gratuidad, los postulantes podrán presentarse hasta tres (3) exámenes de ingreso consecutivos o alternados”* es que: se aplicará independientemente a los pagos realizados en diferentes postulaciones, siempre y cuando no excedan los tres intentos beneficiados con el arancel cero y no sobrepasen los cinco años de egreso de la Educación Media como indica el Artículo 6° del Reglamento.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

24/16/15-01 DEJAR SIN EFECTO la deuda generada por la postulación de fecha 29/01/2024, del estudiante ARNALDO JOSÉ LÓPEZ GODOY, con C.I.C. N° 5.674.507, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.

24/16/15-02 AUTORIZAR a la Dirección TICs a gestionar las adecuaciones al sistema de cobros y generación de deudas, ajustados al procedimiento del beneficio de Gratuidad y subsanar la condición de aquellos ingresantes que fueron afectados y habilitar la inscripción de los mismos.



(Handwritten signature)

...//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 24/16/15-00

ACTA 1198/22/07/2024

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA DEUDA DEL ESTUDIANTE ARNALDO JOSÉ LÓPEZ GODOY”

24/16/15-03 ENCOMENDAR a la Dirección TICs a revisar el proceso de postulación y el pago del Derecho al Examen de Admisión, para elaborar la lista definitiva de los postulantes inscriptos.

24/16/15-04 COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta